

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 123 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 28 NOV 2019

**VISTO:**

La Carta N° 372-DGPCFyT-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 que contiene el Informe N° 024-DGPCFVyTV/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, emitidos por la Dirección de Guías de Práctica Clínica Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, con los cuales se propone la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica de Manejo Quirúrgico de Obesidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso J del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD 2015, dispone que es una de las funciones generales del IETSI "Evaluar y aprobar guías de práctica clínica, así como elaborar las mismas en caso se traten de temas priorizados en Essalud";

Que, conforme al artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es el órgano encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de guías de práctica clínica en Essalud, basados en evidencia científica, para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera, así como desarrollar la farmacovigilancia y tecnovigilancia en Essalud;

Que, el "Documento Técnico: Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica", aprobado por la Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, dispone en el apartado VI Contenido, punto 6.2 Etapa II Formulación de GPC, Paso 2 Constitución del



Grupo Elaborador, que “La elaboración de una GPC implica un proceso técnico (revisión sistemática de la evidencia) el cual consiste en la interacción de los miembros del GEG para la interpretación de la evidencia y la formulación de las recomendaciones (...) El GEG debe ser multidisciplinario conformado por profesionales de la salud, metodólogos, gestores y financiadores”;

Que, adicionalmente, la Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en el Seguro Social, aprobada por Resolución del IETSI N° 12-IETSI-ESSALUD-2016, en su numeral 72.2. de las Disposiciones Específicas, menciona que “para la elaboración de una GPC se debe conformar el Grupo Elaborador de la Guía (GEG) que será constituido por un líder, profesionales clínicos y técnicos en metodología”;

Que, mediante el Informe N° 0024-DGPCFVyTV/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia informa que del proceso de actualización del Compendio Normativo de EsSalud se ha determinado una serie de guías de práctica clínica, elaboradas antes de la creación del IETSI, que requieren ser actualizadas, entre ellas, la Guía de Práctica Clínica – Quirúrgica de Obesidad Severa Clínica, aprobada por Resolución N° 0077-GCPS-ESSALUD-2010;

Que, en ese marco se propone la conformación de un Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica de Manejo Quirúrgico de Obesidad, integrada por especialistas de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud, y;

De conformidad con el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

**SE RESUELVE:**

- APROBAR** la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica de Manejo Quirúrgico de Obesidad, el cual está integrado por los profesionales siguientes:

Guía de Práctica Clínica de Manejo Quirúrgico de Obesidad	
Luis Antonio Campana Olazábal	Médico Especialista en Cirugía General del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Josephine Priscilla Campana Román	Médico Especialista en Cirugía General del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Jorge Eduardo Orrego Peche	Médico Especialista en Cirugía General del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Ramiro Noé Carbajal Nicho	Médico Especialista en Cirugía General del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Ronald Christian Delgado Delgado	Médico Especialista en Cirugía General del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren
Raúl Alonso Timaná Ruiz	Médico Gestor, Asesor del IETSI
Diana Liz Urday Ipanaqué	Médica Endocrinóloga, Equipo Técnico del IETSI
Wendy Carolina Nieto Gutierrez	Médica Cirujana, Equipo Técnico del IETSI



2. **DISPONER**, que, en la sesión de instalación del Grupo Elaborador conformado por el artículo precedente, sus integrantes elijan al Líder, conforme a la Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en el Seguro Social.
3. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, tiene a su cargo el monitoreo y evaluación de las actividades que desarrolle el grupo conformado, para lo cual establece los lineamientos en base a los cuales se formula la guía de práctica clínica encargada.
4. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realice las coordinaciones con los órganos a los que pertenecen los profesionales mencionados en el artículo 1 a efectos que se brinden las facilidades respectivas para el desempeño de sus actividades en el Grupo Elaborador materia de la presente Resolución.
5. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página Web de EsSalud de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
Directora del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)  
EsSalud